

#### **IV.1. LAS POLÍTICAS DE CALIDAD Y EFICACIA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA LA MANCHA. INTRODUCCIÓN.**

Como ya pudimos ver en el capítulo II, la Calidad de la Educación constituye una de las temáticas reiteradas de la Política Educativa de la Unión Europea, especialmente desde finales de los 80, propiciando debates de gran intensidad tanto conceptuales (en búsqueda de una definición clara de lo que es calidad educativa), como metodológica (buscando instrumentos que midan esa calidad, así como estrategias para conseguirla).

José Luis García Garrido y María José García Ruiz señalan que *“...las instituciones universitarias medievales más rancias ya apuntaban a la búsqueda de la calidad y la excelencia de sus enseñanzas. Lo específicamente novedoso del movimiento cualitativo en educación de finales del siglo XX y principios del siglo XXI es la convergencia, en un marco de globalización, de factores específicos como, muy especialmente, el rescate de la agenda liberal, la reducción de las partidas presupuestarias con destino a la educación, la necesidad –como consecuencia- de practicar políticas de rendición de cuentas y verificación de resultados, y la reordenación de las prioridades en política educativa atendiendo a las expectativas del mercado laboral...”* (G<sup>a</sup> GARRIDO, y G<sup>a</sup> RUIZ, 2005).

En este contexto, el “fracaso escolar” se presenta como la otra cara de la moneda de la “calidad de la educación”. Dichas cuestiones van aumentando su protagonismo hasta hacerse más patente tras el Tratado de Maastricht reflejándose finalmente como uno de los tres objetivos estratégicos planteados por el programa europeo *“Education and Training 2010”*. (CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, 2001).

En dicho programa se indica que la prevención del desempleo y la exclusión social y la lucha contra ambos fenómenos comienzan con la mejora de la calidad de la educación y la formación que se imparten, incluida la formación en el puesto de trabajo. Recordemos los objetivos concretos que se proponía:

*1. Mejorar la educación y formación de profesores y formadores.*

Tanto la inicial como la permanente para que los conocimientos y capacidades de los mismos respondan a los cambios y expectativas de la sociedad y se adapten a la variedad de grupos que los educan y forman.

*2. Desarrollar aptitudes para la sociedad del conocimiento.*

En concreto, la capacidad de lectura y escritura, así como la capacidad de cálculo; la actualización de la definición de las competencias básicas para la sociedad del conocimiento, tanto las de carácter profesional y técnico como las de carácter personal y social; y, por último la capacidad de aprender a aprender.

*3. Garantizar el acceso de todos a las TIC.*

Consideradas como cruciales en entornos de aprendizaje abierto y en la enseñanza virtual, por lo que centra la atención en: la dotación a los colegios y centros de aprendizaje de los suficientes equipos, recursos, programas y conexiones; la capacitación del profesorado para que integren las TIC en el ejercicio diario de su profesión; y, por último, la utilización de redes y recursos de educación y formación entre alumnos, profesores y centros.

*4. Aumentar la matriculación en los estudios científicos y técnicos.*

Necesarios para la sociedad del conocimiento. Éste aspecto queda recogido cuantitativamente entre las *Benchmarks* o puntos de referencia.

*5. Aprovechar al máximo los recursos.*

En base a dos aspectos principales: por un lado, mediante la mejora de los sistemas de garantía de la calidad mediante el uso de técnicas que permiten medir la calidad de la experiencia de aprendizaje que se ofrece; y, por otro lado, garantizando el uso eficiente de los recursos centrados en las necesidades. Se incide en la experiencia de los Estados miembros que han

puesto a punto sistemas para medir el rendimiento de las instituciones y los resultados de las políticas nacionales.

Otro indicador de la Calidad Educativa es el del GASTO EDUCATIVO para el que el Consejo Europeo de Lisboa instó a un aumento anual considerable de la inversión per cápita en recursos humanos hasta acercarse a la cifra óptima considerada por la OCDE de invertir el 6 % del PIB de cada país en educación.

Así pues con todos éstos indicadores, recordamos cuáles han sido las cuatro políticas educativas a analizar que recogen todos los indicadores anteriormente mencionados y que son los siguientes:

#### 1. LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EDUCACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA.

La inversión pública en educación es considerada, tal y como vimos en los capítulos I y II, como un indicador estructural de calidad por la Comisión Europea, según el documento *“16 Indicadores de Calidad”* publicado por esta misma comisión en el año 2000 (VALLE, J.M., 2006-B: 179-185) en el que señala que la decisión relativa a qué proporción de los recursos financieros totales se destinará a la educación es crucial para los gobiernos nacionales. Subraya que se trata de una inversión cuyos beneficios no se recuperarán más que a largo plazo y que tiene importantes repercusiones en aspectos clave como la cohesión social, la competencia internacional y el crecimiento sostenible. Por ello, incluimos esta política en el apartado de Políticas de Calidad. El análisis de la misma llevará aparejada una arquitectura estructural diferente al resto de políticas analizadas, teniendo un carácter más cuantitativo y comparativo.

#### 2. LAS POLÍTICAS EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO DE CASTILLA LA MANCHA.

Nos centraremos en la formación permanente del profesorado, como aspecto que más depende de la administración educativa regional, y analizaremos especialmente la calidad de la misma y la forma en la que se incentiva en aquellos contenidos relevantes fijados por la propia Comisión Europea.

Asimismo se analiza en estas políticas las condiciones y entorno del profesorado castellano manchego en relación a ratios por clase, salarios, dotación de plantillas y estabilidad de las mismas y, en general, todos aquellos aspectos que contribuyen al incentivo del mismo.

### *3. EL CURRÍCULUM DE CASTILLA LA MANCHA: UN INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO DE APTITUDES BÁSICAS PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.*

Como ya dijimos en los capítulos I y II, la incorporación de estas políticas al objeto de nuestro análisis en Castilla la Mancha responde al énfasis que pone la Unión Europea, tal y como tendremos oportunidad de ver en el capítulo correspondiente, así como los principales organismos internacionales de la educación como la OCDE, en la necesidad del desarrollo, por parte de los ciudadanos, de competencias básicas para la sociedad del conocimiento cuyo rendimiento en ellas se considera como factor de calidad de los sistemas de educación y formación, por lo que en consecuencia sus respectivos currícula deberán orientarse hacia la enseñanza/aprendizaje de tales aptitudes básicas, lo que se ha dado en llamar las *competencias básicas* que se constituye así como el nuevo paradigma curricular de los sistemas nacionales y regionales de educación y formación europeos. Éste paradigma conlleva importantes implicaciones metodológicas y organizativas que deben ser resueltas desde el diseño y el desarrollo curricular tanto a nivel de sistema educativo, como de centro educativo.

### *4. LAS POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CENTROS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA LA MANCHA.*

Por último, la evaluación y supervisión de centros y de los sistemas educativos constituyen el eje vertebral de la calidad educativa, concepto al que va íntimamente relacionado y que se encuentra presente en la literatura pedagógica europea desde los inicios. La evaluación y supervisión es considerada como un ámbito y un indicador de calidad por sí misma, como así lo indica el informe de la Comisión Europea, 16 Indicadores de Calidad del año 2000, y de igual forma constituye uno de los objetivos específicos del programa

“*Education and Training 2010*”, tal y como tendremos la oportunidad de ver en su momento, relacionados con la Calidad y Eficacia del sistema educativo. Además, el auge e impacto mediático que para las opiniones públicas nacionales tienen los programas de evaluación de los sistemas educativos a nivel internacional, como el informe PISA, hacen imprescindible el análisis de estas políticas en un estudio de calidad educativa como el que nos ocupa.

Vamos a recordar, por último, cuáles hemos definido como criterios generales de convergencia europeos bajo los que vamos a valorar las políticas educativas de calidad del sistema educativo en Castilla la Mancha entre los años 2000 y 2008:

- a) El **carácter prioritario**, preferente o estratégico de la Política analizada valorada cualitativamente en términos tales como:
- Las actuaciones llevadas a cabo previamente a la promulgación de su normativa básica, especialmente si formaron parte de las primeras medidas de Política Educativa puestas en marcha por la administración educativa regional.
  - Principios, fines, valores y objetivos explicitados en la normativa básica de referencia de la política analizada, su coincidencia con sus homónimos europeos y con la orientación general de la Política Educativa de Castilla la Mancha.
  - Estructuras, instituciones y organigramas creados por la normativa básica de referencia, así como la regulación de procedimientos para la ejecución de dichas políticas. Adecuación y coherencia de las mismas con los objetivos europeos y de la administración educativa regional para el resto de políticas educativas.
  - Desarrollo normativo posterior en el que se concreta, se profundiza y se desarrolla las actuaciones que se prevén realizar para impulsar la ejecución de la política estudiada.

- Convocatorias de ayudas e incentivos dirigidos a la comunidad educativa para el desarrollo y potenciación de la política educativa analizada. Número de convocatorias, periodicidad de las mismas, valoración cuantitativa y cualitativa de las mismas.

b) **Cumplimiento de criterios específicos de convergencia europeos** exclusivos de dicha política. Éstos serán desarrollados en cada una de las políticas objeto de estudio.

c) Nivel de desarrollo y profundidad de sistemas de **evaluación de los procesos y resultados de la política educativa analizada**. En concreto serán los siguientes:

- Peso cuantitativo ocupado y valoración cualitativa (en perspectiva comparativa con los objetivos europeos) de los ámbitos, dimensiones e indicadores previstos para dicha política en la evaluación interna y externa de los centros educativos. (En el caso de Castilla la Mancha se circunscribe a la Orden de Evaluación de Centros Educativos de 06 de Marzo de 2003).
- Inclusión de la supervisión de aspectos totales o parciales de la política objeto de estudio entre las actuaciones preferentes de la Inspección Educativa Regional a través de sus Planes Anuales de actuación. Adecuación y coherencia, en su caso, de los procedimientos de supervisión previstos respecto a las directrices y recomendaciones europeas.
- Peso cuantitativo ocupado y valoración cualitativa (en perspectiva comparativa con las directrices y recomendaciones europeas) de la política objeto de estudio en el sistema regional de indicadores del sistema educativo de Castilla la Mancha. (A través de los informes anuales publicados tanto por el Consejo Escolar Regional, como por la Oficina de Evaluación).

d) La Política Educativa analizada tiene entre sus directrices principales y actuaciones preferentes la de **facilitar la accesibilidad, permanencia y**

**éxito en el sistema educativo para toda la población** favoreciendo así la equidad o igualdad de oportunidades educativas y la cohesión social. Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Facilita la creación de estructuras y procedimientos de atención educativa a la diversidad de condiciones personales y sociales del alumnado y sus familias.
- Facilita la creación de estructuras y procedimientos de atención educativa a los colectivos de la población más vulnerables al fracaso y abandono escolar, especialmente las personas con minusvalía, los alumnos extranjeros y las personas en desventaja social.

e) **Posibilita cauces de Participación Social y Responsabilidad Compartida** en la gestión de la Política Educativa analizada. Específicamente, y como criterios de valoración utilizados, debiera favorecer y estimular la participación en el control y gestión de dicha política (tanto en los centros educativos, como en todo el sistema educativo regional, a través de sus organizaciones representativas) de los siguientes colectivos e instituciones:

- El profesorado.
- Las familias de los alumnos.
- Los propios alumnos, siempre que dicha participación, en función de su edad, sea posible.
- Asociaciones o colectivos representativos de la Comunidad Local de los centros educativos: empresas, ONGs, sindicatos, asociaciones, medios de comunicación local o comarcal, etc.
- El Ayuntamiento del Municipio.

- Otras instituciones públicas tanto educativas, como sanitarias, sociales, laborales, jurídicas, y de seguridad, favoreciendo la coordinación y cooperación entre todas ellas.

f) La Política Educativa objeto de análisis favorece o posibilita la **dimensión europea e internacional de la educación**. Los criterios de valoración utilizados serán los siguientes:

- Promueve la enseñanza y aprendizaje para toda la comunidad educativa de lenguas extranjeras.
- Fomenta y promueve la participación en programas europeos de movilidad e intercambio de alumnos y profesores.
- Estimula el desarrollo de proyectos educativos multilingües e interculturales.

Todos estos criterios serán los que definan el grado de convergencia europea de las políticas educativas de Castilla la Mancha relacionadas con la calidad y eficacia de su sistema educativo.